

## EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

### HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000077 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013** se decretó y ordenó “*iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado **LOTE NUMERO 15 LA HOLANDA** identificado con folio de matrícula 202-45982 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “**EL QUIMBO**”.*
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutoria de la Resolución 000077 del 23 de Octubre de 2013:

### “RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **LOTE NUMERO 15 LA HOLANDA**, identificado con folio de matrícula 202-45982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **LOTE NUMERO 15 LA HOLANDA**, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-45982 y código catastral No. 413060001000600740000000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 8.046 metros cuadrados conforme a lo establecido dentro de la resolución 00255 del 06 de octubre de 2011, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER registradas dentro del folio de matrícula inmobiliaria numero 202-45982 anotación numero 9 el día 10 de septiembre de 2012, la cual fue modificada por la Resolución 00053 del 12 de abril del 2012, debidamente registrada en la anotación número 11 del mismo folio de matricula inmobiliaria y cuyos linderos son:

NORTE; En distancia de 173 metros con Benigno Cruz, puntos 29 a 32,ORIENTE; En distancia de 6.0 metros con el Rio Magdalena, puntos 32 a 31,SUR; En distancia de 147 metros con Luis E Vargas, puntos 31 a 30,OCCIDENTE; En distancia de 51 metros con Víctor Rincón puntos 30 a 29 y cierra el punto de partida y un área cartográfica de 6614,14 M2 acuerdo al plano de EMGESA S.A ESP.

**PARAGRAFO:** Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **LOTE NUMERO 15 LA HOLANDA**, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores GENTIL ROJAS RAMIREZ Y BEATRIZ MORENO CABRERA, identificados con las cédulas de ciudadanía números 4.907.984 de GIGANTE y 36.153.522 de NEIVA, respectivamente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 de Octubre de 2013”

**LUCIO RUBIO DÍAZ**  
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.